

| TIPO DE CONTRATO:     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No CONTRATO Y FECHA:  | 008 DEL 24 DE ENERO DEL 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CONTRATANTE:          | ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN - CESAR APCES E.S.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| NIT:                  | 830514235-1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| REPRESENTANTE LEGAL:  | EDWIN DARIO DIAZ AREVALO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | 1.007.283.021 DE SAN MARTIN, CESAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CONTRATISTA:          | MICROSHIF S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| NIT:                  | 830512451-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| REPRESENTANTE LEGAL:  | JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | 13.511.321                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OBJETO:               | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE NEPTUNO COMERCIAL, CONTABLE, FINANCIERO, NOMINA E INTEGRACION DEL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS NEPTUNO CON LA SOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA NUBE - FEEL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO CONFORME RESOLUCIÓN DIAN VIGENTE PARA LA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN - APCES ESP- VIGENCIA 2025. |
| VALOR:                | CATORCE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$ (14.320.000,00).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Una Empresa al Servicio de la Gente



554.85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
🌐 facebook.com/apces.esp  
📷 Instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 1 de 7



|             |                                                                      |
|-------------|----------------------------------------------------------------------|
| DURACIÓN:   | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. |
| SUPERVISOR: | GERENTE GENERAL – APCEs E.S.P.                                       |
| MUNICIPIO:  | SAN MARTÍN – CESAR.                                                  |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EDWIN DARIO DIAZ AREVALO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.283.021 expedida en San Martín, Cesar; quien obra en representación de “APCEs E.S.P.” en calidad de Gerente, según consta en el acta de posesión No. 024 del 11 de Marzo de 2.024, debidamente registrado en la Cámara de Comercio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** identificado con NIT 830.514.235-1, y por la otra, **MICROSHIF S.A.S** identificado con NIT 830512451-7. Representado legalmente por **JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA**, identificado con c.c. No 13.511.321 expedida en Bucaramanga Santander, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE NEPTUNO COMERCIAL, CONTABLE, FINANCIERO, NOMINA E INTEGRACION DEL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS NEPTUNO CON LA SOLUCIÓN DEFACATURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA NUBE - FEEL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO CONFORME RESOLUCIÓN DIAN VIGENTE PARA LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN -APCEs ESP- VIGENCIA 2025.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Manual de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o complemente(n).

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre del 2025, En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 30 de diciembre de la vigencia de 2025.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$ (14.320.000,00)**. La forma de pago se realizará de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos Trimestrales, de sumas iguales, por un valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.580.000)** iniciando en el mes

Una Empresa al Servicio de la Gente



554.85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00



apcesp@hotmail.com  
facebook.com/apces.esp  
Instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

de Marzo del 2025; previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, y el correspondiente Documento recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, acompañado de pago de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** El valor que **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, cuenta con la apropiación presupuestal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 040 expedido por la Auxiliar Contable, el día 17 de enero de 2025, expedido por la Auxiliar Contable de "APCES E.S.P.". **PARÁGRAFO 2.** Queda expresamente señalado que dentro de él están incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurre el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1. DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas legales que regulan la materia, del Manual de Contratación de la Empresa APCES E.S.P, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, a: **5.1.1. GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto de conformidad con lo pactado. 2) Cumplir con el servicio de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad. 3) Radicar la factura o cuenta de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. 4) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 5) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 6) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente. 7) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 8) Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato. **5.1.2. ESPECÍFICAS:** El contratista debe garantizar que el soporte y mantenimiento de los sistemas NEPTUNO incluya que los componentes del Software permitan realizar las siguientes labores: 1. Soporte y Mantenimiento de los módulos instalados del Software Neptuno hasta el 31 de diciembre del 2025. 2. Actualización del Software Neptuno a la versión 2025-01 liberada. 3. Capacitación a nuevos Usuarios del Sistema por cambio de Administración y nuevo personal previa solicitud de parte de la entidad y programación de horario por ambas partes. 4. Re inducción en el manejo del sistema Neptuno a usuarios actuales previa solicitud de parte de la entidad y programación de horario por ambas partes. 5. Soporte remoto ilimitado durante la vigencia del contrato. 6. Dotar a la EMPRESA con una herramienta de software que le permita la transmisión de

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00



apcesp@hotmail.com  
facebook.com/apces.esp  
instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 3 de 7

la facturación Electrónica desde la plataforma Neptuno Servicios públicos a la DIAN. 7. Implementación de la Facturación electrónica en línea para los usuarios del servicio de Acueducto y Alcantarillado a través de la integración con el software Feel, es un software propio de BPM Consulting, que cumple con toda la normatividad vigente de la DIAN para la generación, transmisión y entrega de facturas electrónicas, notas crédito, notas débito, nomina electrónica, documento soporte en adquisiciones, recepción de documentos (eventos título valor) documento equivalente y demás servicios y documentos digitales reglamentados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en el modelo de validación previa. Bajo la Resolución 003901 del 04 de junio del 2019, emitida por la DIAN se certifica a BPM Consulting Ltda. como Proveedor Tecnológico de Servicios PTS autorizado. 8. Reporte de Facturas electrónicas Emitidas 9. Feel es la plataforma en la nube propia de BPM CONSULTING propio que funciona en la nube y cumple con toda la normatividad vigente de la DIAN en el modelo de validación previa que se integra directamente a la Plataforma Neptuno 10. Incluye: Servidor en la Nube para alojamiento de documentos Electrónico. 11. Soporte permanente durante la vigencia del Contrato. 12. Acceso a la Plataforma web FEEL para la gestión y revisión de los Documentos Emitido. 13. Bolsa de 4.500 Documentos mensuales. 14. Integración en Línea con la Plataforma Neptuno servicios Públicos 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2. Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION:** Será ejercida por el Gerente General y/o cualquier otro funcionario que aquel considere idóneo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, que consiste en: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) En el pago que certifique, verificará el cumplimiento de las obligaciones de pago de EL CONTRATISTA al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
f facebook.com/apces.esp  
i instagram.com/apcesesp/



Calles 13 #7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 4 de 7

ejecución del contrato. 4) Las demás que por Ley, Manual o contrato le correspondan. **CLÁUSULA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el Manual de Contratación Vigente de la Entidad. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA:** Para la presente contratación; teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar, así como la reglamentación normativa, la entidad **NO** le exigirá al contratista la constitución de pólizas. **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: APCES E.S.P.,** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente General de APCES ESP., con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la exigibilidad de la Garantía en lo concerniente al cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir APCES ESP., optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de APCES ESP., o reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESION DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de EL **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y SANCIONES:** En caso de que EL **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL **CONTRATANTE**, mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando EL **CONTRATANTE** lo considere procedente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la empresa "APCES E.S.P.", a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba ésta por el incumplimiento. De ser el caso, EL **CONTRATISTA** autoriza al para que el valor de la cláusula penal sea descontando de los saldos que este le adeude. Lo anterior no impide que EL **CONTRATANTE** pueda perseguir por vía judicial el pago del valor de los perjuicios que no se alcance cubrir con los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o

Una Empresa al Servicio de la Gente



554.85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
f facebook.com/apces.esp  
i instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 5 de 7

diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:**

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acto en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción. Fracasado éste, las partes contratantes quedarán en libertad para iniciar las acciones legales pertinentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las leyes, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4°, parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Las partes declaran que para todos los efectos extrajudiciales del contrato es el municipio de San Martín - Cesar, y para los judiciales se determina conforme a las leyes colombianas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de La Empresa APCES ESP., para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81  
318.883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
📘 facebook.com/apces.esp  
📷 instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 6 de 7

documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudios previos de oportunidad y conveniencia. c) Documentos legales de EL CONTRATISTA con sus respectivos anexos de Ley. d) Propuesta, la cual se tomará como anexo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor a pagar al CONTRATISTA se hará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

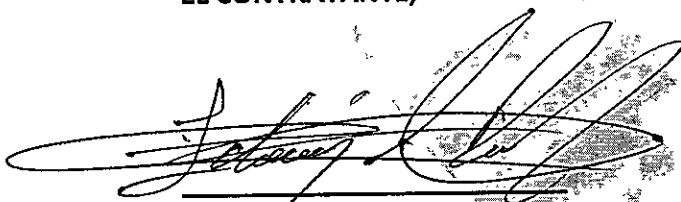
| Fecha      | No. Documento | Código                | Rubro                |
|------------|---------------|-----------------------|----------------------|
| 17/01/2025 | CDP No. 040   | 2.1.2.01.01.005.02.03 | Paquetes de software |
| 24/01/2025 | RP No 047     | 2.1.2.01.01.005.02.03 | Paquetes de software |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de las pólizas. El presente documento presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

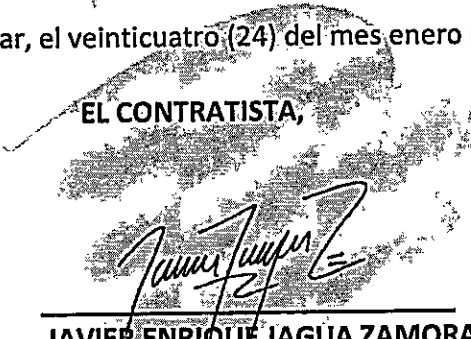
Para constancia se firma en San Martín - Cesar, el veinticuatro (24) del mes enero del 2025.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



EDWIN DARIO DIAZ AREVALO  
Gerente "APCES E.S.P."



JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA  
R.L. MICROSIF S.A.S

Una Empresa al Servicio de la Gente



554.85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
f facebook.com/apces.esp  
@ instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 7 de 7

**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
No 008 DE 24 DE ENERO DE 2025**

| TIPO DE CONTRATO:     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No CONTRATO Y FECHA:  | 008 DEL 24 DE ENERO DEL 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CONTRATANTE:          | ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN - CESAR APCES E.S.P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| NIT:                  | 830514235-1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| REPRESENTANTE LEGAL:  | EDWIN DARIO DIAZ AREVALO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | 1.007.283.021 DE SAN MARTIN, CESAR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CONTRATISTA:          | MICROSHIF S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| NIT:                  | 830512451-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| REPRESENTANTE LEGAL:  | JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | 13.511.321                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| OBJETO:               | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE NEPTUNO COMERCIAL, CONTABLE, FINANCIERO, NOMINA E INTEGRACION DEL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS NEPTUNO CON LA SOLUCIÓN DEFACATURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA NUBE - FEEL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO CONFORME RESOLUCIÓN DIAN VIGENTE PARA LA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN -APCES ESP- VIGENCIA 2025. |
| VALOR:                | CATORCE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$ (14.320.000,00).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| DURACIÓN:             | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

**Una Empresa al Servicio de la Gente**



554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
📱 facebook.com/apces.esp  
📷 instagram.com/apcesesp/



Calles 13 #7 - 29  
San Martín, Cesar

Pág. 1 de 2



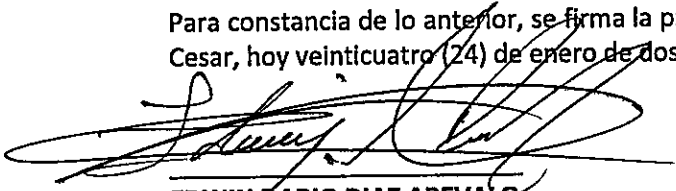
|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| SUPERVISOR: | GERENTE GENERAL – APCES E.S.P. |
| MUNICIPIO:  | SAN MARTIN – CESAR.            |

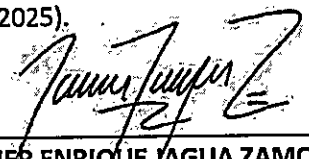
En las instalaciones de LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN - CESAR "APCES E.S.P.", se reunieron los suscritos a saber, de una parte el Gerente, EDWIN DARIO DIAZ AREVALO, quien adelante se denominará EL SUPERVISOR, y por la otra, JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA, representante legal de MICROSHIF S.A.S, con NIT 830512451-7, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

#### CONSIDERANDO:

1. Que fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 008 del 24 de Enero de 2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE NEPTUNO COMERCIAL, CONTABLE, FINANCIERO, NOMINA E INTEGRACION DEL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS NEPTUNO CON LA SOLUCIÓN DEFACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA NUBE - FEEL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO CONFORME RESOLUCIÓN DIAN VIGENTE PARA LA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN -APCES ESP- VIGENCIA 2025.**
2. Que, por competencia, la gerencia se auto designó la supervisión del contrato.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscrito entre las partes, el contratista dispone desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de la vigencia 2025, para ejecutar el objeto contractual.
4. Que mediante la presente diligencia las partes protocolizan la iniciación física del contrato.
5. Las actividades a ejecutar, la forma de pago y demás cláusulas contractuales son aquellas definidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en San Martín - Cesar, hoy veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

  
EDWIN DARIO DIAZ AREVALO  
Gerente "APCES E.S.P."  
Supervisor

  
JAVIER ENRIQUE JAGUA ZAMORA  
R.L. MICROSHIF S.A.S  
Contratista

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81  
318 883 14 75  
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com  
f facebook.com/apces.esp  
i instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29  
San Martín, Cesar



**apces**  
ASOCIACIÓN DE PROMOTORES COMUNITARIOS DE EMPRESAS SOLIDARIAS

**REPUBLICA DE COLOMBIA -DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO SAN MARTIN**

**ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN CESAR  
NIT: 830.514.235-1**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP0573**

LA AUXILIAR CONTABLE

**CERTIFICA QUE:**

EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N)

OTRO SI PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE NEPTUNO COMERCIAL, CONTABLE, FINANCIERO, NOMINA E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS NEPTUNO CON LA SOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA NUBE-FEEL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y/O DOCUMENTOS EQUIVALANTE ELECTRÓNICO CONFORME RESOLUCIÓN DIAN VIGENTE PARA LA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN, CESAR, APCEs ESP. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 008 DEL 24/01/2025

| Código Pptal                    | Rubro Presupuestal   | Valor                  |
|---------------------------------|----------------------|------------------------|
| 2.1.2.01.01.005.02.03<br>.01.01 | Paquetes de software | \$ 1,395,000,00        |
|                                 | <b>TOTAL</b>         | <b>\$ 1,395,000,00</b> |

**VALOR DEL CERTIFICADO** \$ 1,395,000 - UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

**EXPEDIDO EN** SAN MARTIN A LOS 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

**SOLICITADO POR:** EDWIN DARIO DIAZ AREVALO

**VIGENCIA** 2025

*Lauren Jaimes*

**LAUREN SOFIA JAIMES SUAREZ  
AUXILIAR CONTABLE**



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CESAR  
MUNICIPIO SAN MARTIN

ISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN CESAR  
NIT: 830.514.235-1

REGISTRO PRESUPUESTAL N° REG0047

A FAVOR DE **MICROSHIF S.A.S - NIT. 830512451**

CONCEPTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE NEPTUNO COMERCIAL, CONTABLE, FINANCIERO, NOMINA E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS NEPTUNO CON LA SOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA NUBE-FEEL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y/O DOCUMENTOS EQUIVALANTE ELECTRÓNICO CONFORME RESOLUCIÓN DIAN VIGENTE PARA LA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN, CESAR, APCEs ESP. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 008 DEL 24/01/2025

| Código Pptal                | Rubro Presupuestal   | Valor            |
|-----------------------------|----------------------|------------------|
| 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 | Paquetes de software | \$ 14.320.000,00 |
| TOTAL                       |                      | \$ 14.320.000,00 |

VALOR DEL REGISTRO \$ 14.320.000.00 - CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS

DISPONIBILIDAD **CDP0040**

No. DE CONTRATO

VIGENCIA Enero 1 de 2025 - Diciembre 31 de 2025

EXPEDIDO EN SAN MARTIN A LOS 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2025

*Lauren Jaimes*

LAUREN SOFIA JAIMES SUAREZ  
AUXILIAR CONTABLE